

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **745**

MELIPILLA, **14 MAR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 01 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Marcos Vargas y Cía. Ltda.;
- b) El Memorándum Interno N° 097/2012, de fecha 09 de marzo de 2012, del Director Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato Directo, suscrito con fecha 01 de marzo de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y don Marcos David Vargas Bravo, chileno, casado, ingeniero de ejecución en marketing, cédula nacional de identidad N° 12.497.588-3, en su carácter de representante legal de la Sociedad Marcos Vargas y Compañía Limitada, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 77.799.330-5, todos con domicilio en Calle Doce de Febrero N° 315, San Bernardo, de paso en esta ciudad.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

- JGM/LMS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
 - Secretaría Municipal
 - Dirección Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Dirección de Obras Municipales
 - SECPLA
 - Abastecimiento
 - Tesorería Municipal
 - ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DIRECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MARCOS VARGAS Y CÍA. LTDA.

En Melipilla, a **uno de marzo de 2012** una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra don **MARCOS DAVID VARGAS BRAVO**, chileno, casado, ingeniero de ejecución en marketing, cédula nacional de identidad número doce millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y ocho guion tres, en su carácter de representante legal de la sociedad **MARCOS VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, de giro de su denominación, rol único tributario número setenta y siete millones setecientos noventa y nueve mil trescientos treinta guión cinco, todos con domicilio en calle Doce de febrero número trescientos quince, San Bernardo, de paso en esta ciudad; quienes expresan lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** Teniendo presente: a) El Decreto número tres, de fecha cinco de enero de dos mil once, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil once; b) El artículo diez número uno, del Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, y de su Ley.; c) La Cotización presentada por don Marcos Vargas y Cía. Ltda.; d) El Memorándum Interno número trescientos sesenta y uno de dos mil once, de fecha seis de diciembre de dos mil once, del Director de Obras Municipales; e) El Memo número cuatrocientos treinta y nueve de dos

mil once, de fecha seis de diciembre de dos mil once, del Director de Secpla;

f) El decreto exento número dos mil trescientos sesenta y cinco, de fecha trece de diciembre de dos mil once, que decreta desierta Licitación Privada; g) El Memorándum número cuatrocientos treinta y siete, de fecha trece de diciembre de dos mil once, de la encargada de abastecimiento; h) Las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; i) El Decreto Exento número dos mil trescientos noventa y nueve, de fecha trece de diciembre de dos mil once, que Autoriza Contratación Directa; **FUNDAMENTACIÓN:** Procede la contratación directa, según Reglamento de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo diez número uno, que indica “Si las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa”. **SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde **Mario Gebauer Bringas**, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis, contrata los servicios de la sociedad **MARCOS VARGAS Y CÍA. LTDA.**, para la adquisición de cincuenta y un metros cúbicos de hormigón P – cincuenta ochenta cuarenta cero seis con acelerante R siete, que será utilizado en el Proyecto Reparación de Cuellos Pavimentos Melipilla. **TERCERO:** El precio de de la adquisición será la suma total de cinco millones cuatrocientos tinta y un mil setecientos cincuenta y cinco pesos (\$5.431.755), IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el Decreto de Pago correspondiente, imputando dicho gasto al ítem doscientos quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento doce del presupuesto Municipal vigente y doscientos

quince guión treinta y uno guión cero dos guión cero cero cuatro guión ciento diez Fondos P.M.U., para visación de las facturas por el Director de Obras Municipales o quien lo subrogue. **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO.** El servicio se llevará acabo en forma inmediata; **QUINTO:** La empresa se obliga a entregar los bienes objeto del contrato de acuerdo a los de calidad exigidos para este tipo de materiales. **SEXTO:** La personería de don **Mario Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho; y la de don **MARCOS DAVID VARGAS BRAVO**, para representar a la sociedad **MARCOS VARGAS Y COMPAÑÍA LIMITADA**, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. En comprobante,



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE
MELIPILLA


MARCOS DAVID VARGAS BRAVO
CNI: 12.497.588-3
Representante legal de
MARCOS VARGAS Y COMPAÑÍA
LIMITADA
RUT : 77.799.330-5